



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No 033
Abril 29 del 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus funciones constitucionales y legales en especial las que le confieren el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 004 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto del Municipio de Valledupar para la vigencia de 2020 se aprobó mediante acuerdo No. 007 de noviembre de 2019, acato administrativo en el cual se incluye el monto de las transferencias del Concejo Municipal de Valledupar para el año en curso, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/cte (\$ 3.227.877.813), discriminados así: Honorarios Concejales \$1.580.180.030 pesos, otros gastos de funcionamiento \$ 1.647.697.783 pesos

Que existen rubros con apropiaciones insuficientes para amparar y cubrir lo correspondiente al presente año, razón por la cual se hace necesario realizar los traslados requeridos a efectos de acreditar o fortalecer los rubros con proyección deficitaria, con aquellos que permitan ser contracreditos, teniendo en cuenta que los gastos proyectados con cargo a ellos no afectan la disponibilidad necesaria para lo que resta del ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar las siguientes partidas en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$ 2.200.000).

1	3051107	Prima De Navidad	\$2.200.000
---	---------	------------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar las siguientes partidas en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$ 2.200.000).

1	3051114	Bonificación Por Servicios Prestados.	\$2.200.000
---	---------	---------------------------------------	-------------

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON
Presidente

ARMANDO CUELLO JIMENEZ
Secretario General (E)